

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y quince minutos del día Doce de Julio de dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 15 de Junio de 2021, se recibió la solicitud numero 2021/588 en la cual se requiere información relacionado al Proyecto Complejo Hospitalario Rosales. Salvador.

Fundamento y respuesta a solicitud.


1— Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Gestión del Programa Prides II Bid-Minsal, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
 - b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.
- Se hace constar que la misma sera entregada personalmente por la naturaleza de la información contenida.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

